ADICIÓN Y PRÓRROGA No 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 7778435 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOSEFA BEATRIZ BARROS OJEDA

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO ACTA ADICIÓN Y PRÓRROGA SERVICIOS PERSONALES

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 23 de abril de 2025, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal de Artesanos Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación en las diferentes modalidades de la Programación Regular ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la ejecución de la Formación Profesional Integral del Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira."* **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 22 de noviembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de ***TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($32.196.577.00)*** **4.** Que**,** Eufemia Margarita Pacheco Maya supervisora (E) del contrato, mediante justificación de fecha 21 de octubre de 2025, solicita y recomienda adicionar y prorrogar el contrato hasta el 17 de diciembre de 2025, indicando lo siguiente: *"En calidad de supervisora de los siguientes contratos de prestación de servicios y con el fin de cumplir compromisos institucionales, me permito solicitar la adición del Registro Presupuestal, de acuerdo con la siguiente información:*

No. de Contrato	Fecha de Suscripción	No. de Identificación	Nombre de Contratista	Tipo de Modificación	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	FF. + ADICION	TIEMPO ADICION DIAS	Valor Inicial	Valor Mensual	VALOR ADICION	VALOR FINAL CONTRATO
7684766	29/03/25	77194097	YORYI YOEL ALDANA MENDOZA	ADICION	01/04/25	30/10/25	17/12/2025	48	32.196.577	4.599.511	7.359.218	39.555.795
7693025	01/04/25	40927333	ERIKA YOLANDA GAMEZ PEREZ	ADICION	02/04/25	31/10/25	17/12/2025	47	32.196.577	4.599.511	7.205.901	39.402.478
7693410	07/04/25	40944836	ADRIANA MILENA GOMEZ CURIEL	PRORROGA	08/04/25	07/11/25	17/12/2025	40	32.196.577	4.599.511	-	32.196.577
7716132	07/04/25	27028473	JAIFA YUGETH OSORIO AMAYA	ADICION	11/04/25	10/11/25	17/12/2025	37	32.196.577	4.599.511	5.672.730	37.869.307
7716802	07/04/25	56078800	ARLET PAOLA ARAGON OÑATE	ADICION	09/04/25	10/11/25	17/12/2025	37	32.196.577	4.599.511	5.672.730	37.869.307
7750802	10/04/25	26965981	ONOLYS MARINELA IBARRA DE PEREZ	ADICION	11/04/25	10/11/25	17/12/2025	37	32.196.577	4.599.511	5.672.730	37.869.307
7752499	10/04/25	40937848	DIANA PAOLA DIAZ MENDOZA	ADICION	21/04/25	20/11/25	17/12/2025	27	32.196.577	4.599.511	4.139.560	36.336.137
7757852	11/04/25	84006272	ALEXANDER FRANCISCO HUACA ZARATE	ADICION	22/04/25	20/11/25	17/12/2025	27	32.196.577	4.599.511	4.139.560	36.336.137
7778435	23/04/25	52697519	JOSEFA BEATRIZ BARROS OJEDA	ADICION	25/04/25	24/11/25	17/12/2025	23	32.196.577	4.599.511	3.526.292	35.722.869
			TOTAL ADICIONES								43.388.720	

5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5325 de 2025, expedido por la coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto subdirector de Centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR. 7778435 hasta el 15 de diciembre de 2025, en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico,

el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 15 de diciembre de 2025**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.526.292.00),** en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($35.722.869.00)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a los días del mes de abril del 2025 por valor de un millón doscientos veintiséis mil quinientos treinta y seis pesos m/cte. ($1.226.536,00) b) siete pagos correspondientes a los meses de mayo a noviembre del 2025 por valor de cuatro millones quinientos noventa y nueve mil quinientos once pesos m/cte. ($ 4.599.511,00) cada uno. c) Un último pago correspondiente a los días del mes de diciembre de 2025 por un valor de dos millones doscientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y seis pesos m/cte. ($2.299.756.00). **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5325 de 2025, expedido por la coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el Reporte relación de pagos del contrato expedido por el grupo de tesorería (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Karine Pinto Lubo (Apoyo profesional CIEA)
Revisó: Edwin Gutiérrez Martínez (Abogado de contratación CIEA)